Santa Marta, enero de 2025.

Señor
JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN
Representante legal
VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA

REFERENCIA: INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La administración de la **ESE Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para la ***"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LAS UPSS, CLINICA LA CASTELLANA Y SEDE ADMINISTRATIVA PERTENECIENTES A LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"***, según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO

CANTIDAD	SERVICIO
1	SEDE ADMINISTRATIVA Servicio vigilancia fija con arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO DE SALUD LA PAZ Servicio vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CLINICA LA CASTELLANA Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO DE SALUD DE TAGANGA Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO DE SALUD BASTIDAS Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO DE SALUD DE BASTIDAS - CONSULTA EXTERNA Servicio Vigilancia fija sin arma 12 horas diurno de lunes a viernes
1	IPC LA CANDELARIA - URGENCIAS Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	IPC LA CANDELARIA - CONSULTA EXTERNA Servicio de vigilancia fija sin arma 12 horas diurno de lunes a viernes
1	CENTRO DE SALUD DE BONDA

	Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO DE SALUD DE GAIRA Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	CENTRO MÉDICO LOS ALMENDROS Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	PUESTO DE SALUD EL PANDO Servicio de vigilancia fija con arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD DE MANZANARES Servicio de vigilancia fija con arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD DE OASIS Servicio de vigilancia fija con arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD DE JUAN XXIII Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	PUESTO DE SALUD LAS MALVINAS Servicio de vigilancia fija con arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD EL PARQUE Servicio de vigilancia fija sin arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD NACHO VIVES Servicio Vigilancia fija sin arma 24 horas - todos los días del mes
1	PUESTO DE SALUD SAN JORGE Servicio de vigilancia fija sin arma 12 horas nocturno - permanente
1	PUESTO DE SALUD GUACHACA Servicio de vigilancia fija sin arma 12 horas nocturno - permanente
1	BARRIO OBRERO Servicio vigilancia fija con arma 24 horas- todos los días del mes

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de enero de 2025, dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Seis (6) Meses más para efectos de liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el E.S.E. Alejandro Prospero Reverend, Sede Administrativa, Ubicada en la Av. Libertador N°25-67 y las demás UPSS y CLINICA LA CASTELLANA pertenecientes a la Entidad, en la ciudad de Santa Marta.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

a) Un único pago, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($247,689,000)** ITC incluidos, correspondientes al servicio de vigilancia prestado durante el mes de enero de 2025 pagaderos dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja.

Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos.

Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.

Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo 4: El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

OBLIGACIONES:

Obligaciones especificas del contratista:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.
2) Prestar el servicio de vigilancia conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del presente acuerdo de voluntades.
3) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la prestación del servicio contratado
4) Pagar mensualmente los aportes parafiscales y el sistema general de seguridad social del personal utilizado en la prestación del servicio.
5) Responder por la pérdida de los bienes muebles y daño en los bienes inmuebles derivado de su descuido, falta o falla en la prestación de los servicios.
6) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
7) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8) Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
9) Presentar facturación mensual por la prestación de los servicios.
10) Reportar al supervisor o al Gerente de la entidad las circunstancias anómalas que observen en las sedes objeto de vigilancia y que ameriten correctivos.
11) Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
12) Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
13) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas.
14) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
15) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
16) Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
17) Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en los alrededores del lugar donde están prestando sus servicios, dando aviso inmediato a la autoridad, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
18) El personal integrante de los servicios de vigilancia y seguridad privada que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades.
19) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exijan las disposiciones legales vigentes.
20) El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada en servicio, deberá portar la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

21) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento de autoridad competente.
22) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la E.S.E.
23) Atender en debida forma los reclamos de la E.S.E. y adoptar medidas inmediatas en el caso de que uno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección.
24) Conocer las características básicas de las actividades que desarrolle la E.S.E., el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger.
25) Desarrollar mecanismos de control interno, para prevenir que el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.
26) Establecer mecanismos y reglas de conducta que deberán observar representantes legales, directivos y empleados.
27) Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen las relaciones obrero–patronales.
28) Aplicar procesos de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio.
29) Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
30) No exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores en la forma como lo establece la ley.
31) Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta servicios a los usuarios.
32) Efectuar la instalación de los bienes o servicios señalados como valores agregados incluidos en la oferta presentada dentro de las cuales prevalecerá la incorporación de las cámaras de seguridad, alarmas y/o dispositivos de seguridad.
33) Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto del contrato y disposiciones legales vigentes.

Obligaciones generales del contratista:

1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa;
2) Responder por la buena calidad del objeto contratado;
3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse;
4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente;
5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas;
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato;
7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales);

8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato;
9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato;
10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

Obligaciones del Contratante:

1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato.
6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado.
7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
10) Ejercer la Supervisión general del Contrato.
11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.
12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones, que:

1) Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3) El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento si cumple con el perfil y adjuntando para lo pertinente los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

JESUS AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
E.S.E Alejandro Próspero Reverend

Proyectó: DSKD-Contratista apoyo OAJ.